



AYUNTAMIENTO DE
MAJADAHONDA
(MADRID)

DECRETO DE ALCALDÍA RELATIVO AL SOMETIMIENTO A CONSULTA PÚBLICA DEL PROYECTO DE ORDENANZA MUNICIPAL REGULADORA DE LAS BASES PARA OTORGAR UNA SUBVENCIÓN A UNA ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO PARA LA EJECUCIÓN DEL SERVICIO MUNICIPAL DE INTEGRACION DE MUJERES EMBARAZADAS EN SITUACION DE VULNERABILIDAD SOCIOFAMILIAR PROMOVIDO POR LA CONCEJALÍA DE INFANCIA Y FAMILIA.

Considerando que este Ayuntamiento pretende aprobar la Ordenanza Municipal reguladora de las Bases para otorgar una subvención a una entidad sin ánimo de lucro para la ejecución del servicio municipal de integración de mujeres embarazadas en situación de vulnerabilidad sociofamiliar promovido por la concejalía de Infancia y Familia, con el objetivo de garantizar la participación de los ciudadanos en el procedimiento de elaboración de normas con rango reglamentario, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 133 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas -LPACAP-, con carácter previo a la elaboración de la Ordenanza, se sustancia una consulta pública previa para recabar la opinión de los ciudadanos y de las organizaciones más representativas que potencialmente se puedan ver afectados por la misma.

Si bien, tal y como establece la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas -LPACAP-, la consulta pública tiene carácter previo a la redacción del texto normativo, en este caso los trabajos preparatorios tienen un grado de desarrollo avanzado.

En uso de las facultades del Sr. Alcalde-Presidente que le vienen conferidas por el artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local,

RESUELVO

Primero.- Someter a consulta pública, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 133 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas la Ordenanza Municipal reguladora de las Bases para otorgar una subvención a una entidad sin ánimo de lucro para la ejecución del servicio municipal de integración de mujeres embarazadas en situación de vulnerabilidad sociofamiliar promovido por la concejalía de Infancia y Familia.

Segundo.- Aprobar el inicio de la consulta pública previa en relación a aprobar la Ordenanza Municipal reguladora de las Bases para otorgar una subvención a una entidad sin ánimo de lucro para la ejecución del servicio municipal de integración de mujeres embarazadas en situación de vulnerabilidad sociofamiliar promovido por la concejalía de Infancia y Familia, durante 15 días naturales mediante publicación en la web municipal www.majadahonda.org.



AYUNTAMIENTO DE
MAJADAHONDA
(MADRID)

En el plazo de quince días naturales desde la publicación, los interesados podrán presentar ante el Ayuntamiento de Majadahonda, observaciones, sugerencias o cualquier otro parecer, siempre referidas a la finalidad de la subvención prevista en la ordenanza.

Tercero.- Hacer pública la presente resolución, en el tablón de edictos municipal y en el Portal de Transparencia del Ayuntamiento de Majadahonda, adjuntando cuanta documentación se considere precisa para poder pronunciarse sobre la materia.

En Majadahonda, a la fecha de su firma

EL ALCALDE

Doy fe

Fdo.: José Luis Álvarez Ustarroz

LA SECRETARIA GENERAL
Fdo.: M^a Celia Alcalá Gómez